

cubrir los riesgos derivados del transporte de personas en vehículos destinados al transporte de mercancías (Circular 7/73 de 17 de enero).

3. Dentro del ámbito de 50 Kms. de su residencia pueden circular libremente (sin tarjeta de transporte) con mercancías que sean productos exportables de la explotación de la finca agrícola, así como los que fueran precisos para su normal explotación como semillas, abonos, ganado, piensos, carburantes y grasas, incluso materiales de construcción que vayan a emplearse en las instalaciones agrícolas.

Para la libertad de circulación indicada, será indispensable que el tractor esté inscrito en el Registro Agrícola de la Comunidad Autónoma en La Rioja —Consejería de Agricultura— si la finca se encuentra dentro de sus límites. El destino agrícola se acreditará mediante la cartilla del tractor que a estos efectos es necesario llevarla y exhibirla a petición de los Agentes de Tráfico cuando transporte obreros o mercancías (Orden de 3 de abril de 1951).

Circunstancialmente cuando un agricultor desee salir del ámbito de los 50 Kms. puede solicitar autorización de la Consejería de Agricultura que la dará excepcionalmente previos los informes que estime convenientes. Si afecta a dos o más Comunidades Autónomas se solicitará informe de las Consejerías afectadas.

Logroño, 20 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

—/2360

D. Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra ESMALTACIONES HESO, S.A., por débitos a la Hacienda Pública por importe de 37.673.565 pesetas de principal, 7.534.713 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestas, lo que totaliza la suma de 45.308.278 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

“Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda por acuerdo de fecha 21 de junio corriente, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de ESMALTACIONES HESO, S.A. procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 26 de julio próximo a las once horas en el Juzgado de Distrito correspondiente de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de la Delegación de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

a) Parcela solar situada en Logroño, en el pago de Valderuga, con una superficie de 6.500 metros cuadrados. Linda al Norte, Río de los Asientos; Este, Paseo de Ronda; Sur, Carretera Nacional 232 Oeste, Río de los Asientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.55, Libro 635, Folio 32, Finca número 34.875.

Valor de tasación: 13.845.000 Pts.

Cargas preferentes existentes sobre esta finca de la que deberá subrogarse el adjudicatario: 866.325 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 12.978.171 Pts.

b) Finca compuesta por agrupación de las que a continuación se describe:

b-1) Terreno situado en Logroño, en término de Peregales, distrito del Puntido, calle de Piqueras números 47 y 49, que mide 2.079,68 metros cuadrados, y linda al Sur o frente, la Carretera de Villamediana, hoy calle Piqueras, Norte o espalda, finca de herederos de Doña Fernanda Canillas y Camino Viejo de Villamediana, Oeste o izquierda, entrando, finca de herederos de Doña Fernanda Canillas, Este o derecha entrando, con finca de los hermanos Gil-Diez.

Sobre este terreno existen las siguientes edificaciones:

Edificio compuesto de una casa vivienda, situada en límite Oeste de la finca, señalada con el número 47 de la calle Piqueras, que consta de planta baja y tres plantas de piso con una vivienda cada una, compuesta de cuatro habitaciones, cocina con despensa anexa, cuarto de baño, un pequeño cuarto ropero, vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie de planta rectangular de 104,60 metros cuadrados. (Se hace constar que cada una de estas viviendas están aquiladas en el precio de 1.000 pesetas mensuales)

Un pabellón industrial situado detrás de la casa y consta de una sola planta de forma rectangular y ocupa una superficie de 171,56 metros cuadrados, y altura hasta el alero de 5 metros.

Un pabellón industrial, lindante con el anterior por su parte Norte, y que ocupa el lado Noroeste de la finca, con unas dimensiones totales de 240 metros cuadrados, de forma ligeramente irregular y que enlaza con la parte Norte del pabellón descrito en el anterior apartado.

Un pabellón, de una sola planta, destinado a almacén de fabricados, y que consta de una sola nave, libre de pilares, de forma ligeramente irregular, con unas dimensiones de 196,50 metros cuadrados lindando por el Norte y Oeste con los pabellones descritos anteriormente.

Un pabellón que consta de dos naves, la primera de ellas, lindante con los pabellones descritos en los anteriores párrafos y con patio descubierta, libre de pilares y de forma ligeramente irregular, de una superficie de 437 metros cuadrados, y la segunda, contigua al anterior de forma ligeramente irregular, libre de pilares, de una superficie total de 403,49 metros cuadrados. La parte edificada constituye un conjunto que ocupa una superficie de 1.557,61 metros cuadrados, quedando sin edificar 522,70 metros cuadrados con los linderos dichos. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.336, Libro 494, Folio 109, Finca número 1.912.

Valorada esta finca en 17.094.494 pesetas.

b-2) Parcela de terreno de 1.470 metros cuadrados adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa hecha a los anteriores propietarios Hermanos Rodríguez Martínez, y que linda por el Este con la finca b-1 antes descrita, por el Norte con la calle de Piqueras, por el Sur con el Río Reniega, y por el Oeste con el resto de la finca de la que se expropió esta parcela.

Sobre esta finca se ha construido una caseta fragua de 17,86 metros cuadrados.

Valor de tasación de la finca y caseta: 2.136.310 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono a los hermanos Rodríguez Martínez según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 1.825.384 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 310.926 Pts.

b-3) Parcela de terreno ocupada por el Río Reniega de 315 metros cuadrados, adjudicada a Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa al Sindicato de Riegos y que linda por el Norte con parcela b-2) por el Sur con parcela b-4 que luego se describirá, y por el Este y Oeste, Río Reniega.